

Contexto normativo en México para impulsar la educación desde el enfoque de la economía social y solidaria

Tiburcio Silver, Adriana

ITESO, Universidad Jesuita de Guadalajara
adrianat@iteso.mx

Resumen

En México, como en otros países, existen algunas condiciones del contexto normativo que favorecen la posibilidad de impulsar experiencias educativas, ya sean de carácter formal o no formal, desde una visión colectiva y solidaria, que contrarresten al paradigma actual de un sistema individualista y centrado en la acumulación del capital, cuyas condiciones son factores y causas de muchos de los problemas que nos aquejan actualmente en la sociedad. La economía social y solidaria es un paradigma que ha mostrado en países europeos, de Norte y Latinoamérica, ser una opción para educarnos como grupo, como una colectividad, con valores como la solidaridad, la colaboración y ayuda mutua, que en su conjunto contribuyen a reconstruir una sociedad más justa y así se logran disminuir muchos de los problemas que actualmente nos agobian, sobre todo de distribución de la riqueza y la equidad.

Se presenta el panorama del marco normativo actual en México contextualizado en el 4º. Objetivo del Desarrollo Sostenible, como soporte legal para impulsar acciones educativas desde la mirada social y solidaria, que a su vez deriven en programas y proyectos a través de los cuales se contribuya a disminuir brechas de pobreza, desigualdad e inequidad. Difundir ese marco normativo es un paso para que las diferentes instituciones, organismos y asociaciones con fines educativos además de conocerle, se apropien de

Abstract

In México, as in other countries, there are some conditions of the regulatory context that favor the possibility of promoting educational experiences, whether formal or non-formal, from a collective and supportive vision, which counteract the current paradigm of an individualistic and centered system in the accumulation of capital, whose conditions are factors and causes of many of the problems that currently afflict us in society.

The social and solidarity economy is a paradigm that has shown in European, North American and Latin American countries to be an option to educate ourselves as a group, as a collectivity, with values such as solidarity, collaboration and mutual help, which together contribute to rebuild a fairer society and thus reduce many problems that currently overwhelm us, especially the distribution of wealth and equity. The overview of the current regulatory framework in Mexico contextualized in the 4th Sustainable Development Objective, as legal support to promote educational actions from a social and solidarity perspective, which in turn lead to programs and projects through which it contributes to reducing gaps in poverty, inequality and inequity. Disseminating this regulatory framework is a step for the different institutions,

ese paradigma y realicen labores formativas, donde se aterricen los fundamentos, principios y marco regulatorio de la economía social y solidaria que, sin duda, posibilitan condiciones de vida más equitativa y justa.

organizations and associations with educational purposes, in addition to knowing it, to appropriate this paradigm and carry out training tasks, where the foundations, principles and regulatory framework of the social and solidarity economy that without a doubt, they make possible more equitable and just living conditions.

Palabras Clave: *Educación, economía social y solidaria, educación solidaria, normatividad educativa, ODS.*

Keys Words: *Education, social and solidarity economy, solidarity education, educational regulations, SDG.*

I. Introducción

En México actualmente, se circunscriben un conjunto de aspectos políticos, normativos, estructurales y culturales que cobijan la realización de procesos educativos formales, no formales e informales, con una amplitud suficiente, que dan cabida a generar programas y proyectos para incidir en un cambio de visión económica, pero, sobre todo, con la posibilidad de pensarnos y actuar en lo particular y en lo colectivo, desde la óptica de la solidaridad.

Lo que en este documento se plantea, es que desde la normatividad máxima en la cual se enmarca la educación en México (artículo 3º Constitucional), la firma a nivel internacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Ley General de Educación, la Ley de la Economía Social y Solidaria, y otros documentos normativos, existen posibilidades que permiten tener el escenario y marco para generar, operar y evaluar propuestas de formación empresarial desde la óptica de la solidaridad, de la colectividad. La pregunta que mueve a escribir sobre este artículo es: ¿hay condiciones normativas en México para impulsar desde la educación, una cultura económica colectiva?

II. Desarrollo

En México, como en muchas partes del mundo se tienen problemas de pobreza,¹ que generan desigualdad y situaciones de injusticia, aunado a una formación y educación enfatizada sobre todo en el individualismo y la competencia, más que en valores como la solidaridad; la educación en México es una evidencia más de que la educación mundial se encuentra desde hace décadas en una crisis, pues ha habido un declive en cuanto a la cantidad de personas que pueden tener acceso a tal derecho pero también en cuanto a la calidad y los beneficios que para la vida puede otorgar la educación formal.

Ante ese panorama, para septiembre del año 2000 se llevó a cabo en Nueva York, la firma de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, a la cual se suscribieron 189 naciones, mediante dicha Declaración se establecieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), el objetivo número dos de los antes mencionados, centrado en la educación, tenía como meta lograr la enseñanza primaria universal, dicho ODM obtuvo como resultado que para 2010, la cifra de niños sin escolarizar descendiera a 60 millones, según la información otorgada por el Ministerio de Europa y Asuntos Extranjeros (2014).

Sin embargo, la crisis en materia educativa no había llegado a su fin y permanecía como un problema latente en la comunidad internacional en aquel entonces, puesto que para el año 2015, alrededor de 103 millones de jóvenes a nivel global no tenían un nivel de alfabetización (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, 2019). Las cifras de personas que no tenían acceso a la educación se traducían en millones, así que, con la finalidad de obtener mejoras en el ámbito, en 2015 se aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La cual consiste en 17 objetivos, de los cuales el número

¹ Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la pobreza laboral (porcentaje de la población con un ingreso laboral inferior al valor de la canasta alimentaria) aumentó 3.8 puntos porcentuales a nivel nacional, al pasar de 35.6% a 39.4% entre el primer trimestre de 2020 y el primer trimestre 2021. Además, la línea de pobreza extrema por ingresos (canasta alimentaria) en febrero de 2022 fue de 13.9% en el ámbito rural y de 12.8% en el urbano. Estos incrementos fueron superiores a la inflación general anual, la cual fue de 7.3%. Fuente: CONEVAL/Dirección de Información y Comunicación Social, Comunicado No. 5, 18 de mayo de 2021 y CONEVAL, Líneas de pobreza por ingresos, febrero 2022. En: coneval.org.mx

4 tiene como finalidad “garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos” (Gobierno de México, 2020).

A pesar de los múltiples esfuerzos conjuntos por parte de las organizaciones y de la comunidad internacional en general, la crisis educativa y socio-económica con la que se relaciona, aún persiste; pues con el pasar de los años, la educación parece estar lejos de ser un derecho de carácter universal, principalmente debido a que el fácil acceso a esta no se encuentra disponible para todos, aunado al hecho de que los programas educativos y los métodos de enseñanza no siempre son los adecuados por lo que la calidad de esta suele disminuir. El factor principal que imposibilita a las personas el acceso a este derecho radica en otro problema: la desigualdad social, la cual se traduce “en que las peores escuelas sean para quienes más las necesitan, y en que la educación más cara sea la que es "gratuita" para los pobres” (Cadena, 2014). Además, la escuela, en caso de que se le apostara a la escolaridad como factor de éxito social y económico, no garantiza a las personas apropiarse de los saberes necesarios para la vida.

De hecho, no puede hablarse de educación desvinculada de la situación económica, no hay que olvidar que “Desde los años setenta, la economía mexicana comenzó a presentar diferentes desequilibrios macroeconómicos que eventualmente llevaron a recesiones de diferente intensidad a partir de los años ochenta” (Mejía Reyes, Díaz, & Vergara, 2017), los tres recientes periodos de mayor crisis han sido las recesiones de 2001-2003, y la otra del 2008-2009, así como la actual crisis de contracción económica derivada de la pandemia por el COVID-19. Por ejemplo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en octubre 2020 declaró: “El total de empleos en riesgo alto de verse afectado por la pandemia rebasa 24 millones, lo que representa el 44% del empleo total en México. Algunos grupos poblacionales son más vulnerables ante los efectos de la crisis sanitaria y económica” y en el mismo documento también se expone que ya para el segundo trimestre 2020, se daba cuenta de una caída sin precedentes del producto interno bruto (PIB) en una variación negativa del -17,3% (Feix, 2020).

El escenario de un modelo económico capitalista, basado en la empresa que pone mayor énfasis en los beneficios monetarios, en la acumulación de riqueza para los

propietarios del capital, y soslayando su corresponsabilidad (las empresas) como entes del movimiento y dinámica social, condujo a que en otras naciones (como Italia, España, Francia y Perú) y recientemente en México, proponer otras formas basadas en paradigmas de mayor dimensión social, que contribuyan a contrarrestar esquemas imperantes en la actualidad que no aportan beneficios de acuerdo a los valores que se mencionan en variedad de documentos de todos los niveles. Así se encuentran propuestas como la economía colaborativa, la social y solidaria, la responsabilidad social empresarial y corporativa, economía circular, economía del bien común, innovación social, etc., que en el fondo todas persiguen una diferente forma de relacionarnos como sociedad y en nuestra forma de hacer economía, y desde ahí e incluso, junto con, proponer nuevas formas de gestar los procesos educativos.

Como se ha señalado, educación y economía no puede estudiarse ni verse de manera separada, por ello, las políticas del gobierno, así como de la infraestructura institucional y el presupuesto que se deriva por ello tienen que considerar una mirada más integral; afortunadamente y en ese sentido para la población que requiere de procesos educativos no formales, en México surge el 23 de mayo del 2012, el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Bienestar impulsado por el actual gobierno federal, para instrumentar políticas y programas públicos en beneficios del desarrollo del sector social de la economía. “El Sector Social de la Economía es aquel que agrupa a las diferentes formas de economía social que se encuentran en México. Éste es referido en el párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “*Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado*”. Por su parte, la Ley de la Economía Social y Solidaria (LESS) se refiere al sector social de la economía como uno de los pilares de la economía del país.” (INAES, s.f.)

Además de las instituciones de gobierno (que *per se* les corresponden) se suman algunas instituciones educativas (de diferentes niveles, lugares, públicas y privadas) como parte de la respuesta y compromiso social a fin de contribuir a contrarrestar algo de los efectos de las crisis y necesidades sociales en el país.

Entablado una relación de lo anterior con nuestras infraestructuras legales, hay que recurrir siempre a la máxima autoridad normativa de México escrita en la Constitución Política del Estado Mexicano, ya que en ella se establecen todos los aspectos jurídicos de la nación: los tipos de poderes, niveles de gobierno, bases del estilo de gobierno, forma de organización e instituciones de poder, y los derechos y deberes de todo miembro de la sociedad mexicana. Es un documento que se basa en una rama del derecho público, que es el derecho constitucional, el cual toma como base de trabajo las leyes fundamentales de un Estado y todo lo relativo a la forma de gobernanza, derechos fundamentales, así como los poderes públicos y ciudadanos.

Los principios filosóficos que están implicados en los artículos de esta constitución de México, que dan fundamento, marco de referencia y sustento a todo su contenido, se encuentran en el principio Ontológico (**la libertad** como un gran anhelo de la época de la Independencia), el principio de Respeto (como **protección** y garantías individuales para todos por igual), el principio de la Solidaridad (reconocimiento a la **pluriculturalidad e igualdad de oportunidades**), el principio de Dignidad de la Persona (**educar a todos** los ciudadanos y habitantes, salud, alimentación, vivienda digna, servicios y medio ambiente sano).

En el ámbito de la educación, el artículo tercero constitucional, reconoce todos los aspectos relaciones con el garantizar el derecho a la educación, y de donde se deriva la Ley General de Educación (LGE) en la cual se señalan las diferentes disposiciones que el gobierno mexicano establece para impulsar los anhelos señalados en el constitucional 3°. En el mismo sentido rector de gobernanza, en México cada periodo de gobierno establece un plan de trabajo, que a nivel nacional se identifica como el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el último vigente es para el periodo 2019-2024,

El PND vigente, aprobado y divulgado mediante el mecanismo que en México se tiene (Diario Oficial de la Federación), establece tres Ejes Generales:

1. Política y Gobierno
2. Política social
3. Economía

Del eje general 2, se pronuncia lo concerniente al ámbito y sector educativo, para lo cual se le dan las atribuciones máximas a la institución “Secretaría de Educación

Pública (SEP)” para el diseño, elaboración y coordinación del Programa Sectorial correspondiente.

En ese sentido, el actual programa sectorial de educación, en consonancia con el PND 2019-2024 y con los mandatos constitucionales y de la Ley General de Educación, establece el derecho a la educación para todos, como un encargo para el Estado de contribuir al desarrollo nacional, “... la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.” DOF (2020). Programa Sectorial de Educación 2020-0224.

Si se revisa el conjunto de elementos que contienen los documentos rectores del país y su educación, se escuchara por primera vez, y no se conociera nuestra realidad educativa, social, cultural y económica, podría decirse que somos una nación ejemplar, que muchos otros Estados-Nación deberían de tomarnos como modelo para su quehacer educativo.

Véanse algunos breves señalamientos como ejemplo de lo que está por escrito para la educación en México, en la **Constitución Política de México, en su Artículo 3º** que plantea lo siguiente:

- Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.
- Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.
- La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

- Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación (Cámara de Diputados, 2019).

En esta reforma del 2019, se agrega lo que se denomina la Nueva Escuela Mexicana, donde se encuentran algunos rasgos de soporte normativo para una educación social y solidaria, desde los siguientes artículos:

- El artículo 11 señala que el Estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, por lo cual se plantea el desarrollo humano integral del educando así como incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad.
- Desde el artículo 12 se expresa que los servicios educativos impulsarán el desarrollo humano integral y con ello:
 - Contribuir a la formación del pensamiento crítico, a la transformación y al crecimiento solidario de la sociedad, enfatizando el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo;
 - Fortalecer el tejido social y con ello impulsar el desarrollo en lo social, ambiental y en lo económico, con lo cual se favorecerá la generación de capacidades productivas y fomentar una justa distribución del ingreso;
 - Alentar la construcción de relaciones sociales, económicas y culturales con base en el respeto de los derechos humanos.
- Desde el artículo 13, se propone fomentar una educación basada en:
 - La responsabilidad ciudadana, sustentada en valores como la honestidad, la justicia, la solidaridad, la reciprocidad, la lealtad, la libertad, entre otros;
 - La participación activa en la transformación de la sociedad y
 - El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad
- También, del Capítulo II referido a los fines de la educación, se extraen los siguientes elementos:

- Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos;
- Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad;
- Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;
- Fomentar el amor a la Patria, el aprecio por sus culturas, el conocimiento de su historia y el compromiso con los valores, símbolos patrios y las instituciones nacionales;
- Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;
- Propiciar actitudes solidarias en el ámbito internacional, en la independencia y en la justicia;
- Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;
- Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático;
- Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país;
- Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país.
- A su vez, en el artículo 16, se plantea que la educación que imparta el Estado luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, la

discriminación y la violencia, enfatizando entre otros, a personas en situación de vulnerabilidad social (LGE, 2019).

El enfoque de la economía social y su relación con lo educativo, cuya intención es impulsar la generación de mejores condiciones de vida, mediante valores como la solidaridad, la distribución equitativa y, la democracia; tiene su principal base normativa en el artículo 8 de la Ley de la Economía Social y Solidaria de México, que respecto a los fines del Sector Social de la Economía, plantea el promover los valores de los derechos humanos, la inclusión social y en general, el desarrollo integral del ser humano, desde una arista educativa para abonar y germinar ciudadanos del mundo para el mundo.

A partir de este panorama normativo, en materia de educación y de la economía social, puede observarse, hasta cierto punto, que, en México, hay condiciones de esa naturaleza para impulsar y desarrollar programas y proyectos formativos desde esa perspectiva social solidaria.

Así, la nación mexicana y su respectivo Gobierno a través de sus diferentes organismos, se apega a la firma de uno de los Derechos Universales: la educación, establecido en el Artículo 26 de la Declaración de los Derechos Humanos firmada en 1948. Según la Organización de las Naciones Unidas, para que el cumplimiento de este sea garantizado de manera adecuada, la educación debe ser gratuita, además de tener como objeto principal el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fomento de los Derechos Humanos (DDHH), así como la comprensión, tolerancia y la amistad (Organización de las Naciones Unidas, 1948).

Si bien no puede negarse la presencia de la desigualdad social en la crisis actual en materia educativa, debido a que las personas con menores recursos no cuentan con las condiciones necesarias para llevar a cabo una educación adecuada, Carballeira (2016) menciona que la realidad actual es que las personas procedentes de familias de clase social alta y con mayor disposición de recursos son aquellos que siguen teniendo un acceso adecuado a los estudios, mientras que aquellos provenientes de las clases bajas se ven más afectados por el desempleo y la pobreza, pues de estos factores se despliegan las posibilidades de acceder a la educación y también determinan de manera contundente la calidad de la educación que se recibe.

III. Conclusiones

En el México presente (al año 2022) existen algunas vetas normativas como las revisadas en la Ley General de Educación y la Ley de la Economía Social y Solidaria, desde las cuales se pueden justificar y proponer programas y proyectos con el propósito de disminuir algunos de los grandes problemas de esta y otras naciones, ya expresadas en algunos de los ODS, como son: fin de la pobreza, educación de calidad, salud y bienestar, igualdad de género, trabajo decente y crecimiento económico, reducción de las desigualdades (UNESCO, s/f).

Apostar por un enfoque de otro tipo de economía, más justa, como la que ofrece la social y solidaria, implica un trabajo conjunto con la educación, ya que a través de esta última se generan acciones para visibilizar, comprender, socializar, apropiación, reflexión de los valores, fundamentos y propuestas de un paradigma que invita a la crítica y transformación de las condiciones injustas que viven las personas y comunidades. Pues bien se sabe que la educación se reconoce por tres grandes funciones: socialización, concientización y transformación.

La economía social y solidaria, contraria a la economía capitalista de mercado, propone una integración de todos, que conlleve a una distribución de sus esfuerzos más igualitaria. Propone que el desarrollo de las personas y las comunidades esté dado por las acciones colectivas, la reciprocidad y la cooperación; en ese sentido, el capital no es el objetivo ni el centro de las organizaciones productivas sociales y solidarias, sino el medio a través del cual las personas pueden lograr mejores condiciones de vida desde una mirada comunitaria; así, la economía es social porque el centro es la sociedad y cada uno de quienes la integran, los beneficios económicos son valiosos en la medida que ayudan al crecimiento de las personas y de los satisfactorios que ellas requieren. Pensar y actuar así, requiere una educación con mirada colectiva, con valores como la equidad, la justicia, fraternidad, democracia, porque los valores proporcionan identidad y motivos que rigen la propia vida.

Amparadas en la existencia del marco normativo mexicano de educación y de economía social y solidaria, algunas instituciones de diferente naturaleza y servicio, como universidades e instituciones de educación superior -públicas y privadas- y

ubicadas en diferentes estados del país, los NODESS (nodos articuladores de la economía social), organizaciones de la sociedad civil públicas y privadas, y algunas fundaciones, ya han ido tomando ese soporte y oportunidad legal para avanzar en el desarrollo de iniciativas educativas -que a través de procesos formativos (principalmente de tipo no formal)-, han permeado en diferentes comunidades y sectores de la sociedad, experiencias de economía solidarias, de colectivización, de comunidad. Cabe citar como un ejemplo, está el caso de ECOOS-Escuela de Economía Social y Solidaria con sede en la ciudad de Oaxaca.

Sin duda, una tarea importante y valiosa en la educación desde el paradigma de la economía social y solidaria, es impulsar procesos a través de los cuales las personas conocen y pueden contemplar una mirada diferente de hacer economía, más justa y equitativa; por ello la formación con ese carisma solidario es un camino que, poco a poco puede ir derivando en concretar grupos de emprendedores y colectivos empresariales sociales, cuyo trabajo productivo y económico centrado en las personas y

Esta tarea educativa puede ser retomada y abanderada desde los tomadores de decisiones de las instituciones educativas y organismos de diversos ámbitos y regiones, ya sea desde la educación formal o no formal, aprovechando el contexto normativo actual que plantea líneas a favor de ese enfoque, para abonar en la construcción de una sociedad más justa, desde una cultura colectiva, que al final beneficia las condiciones de vida de las personas y sus comunidades. Haciendo realidad y concretando uno de los muchos elementos de nuestro marco normativo de la educación: fortalecer el tejido social, impulsar el desarrollo y fomentar una distribución más justa del ingreso.

Referencias

- Agencia de la ONU para los refugiados (2019). ¿Qué es la desigualdad económica y por qué se produce? ACNUR. https://eacnur.org/blog/desigualdad-economica-que-es-tc_alt45664n_o_pst/
- Cadena, F. (2014). La desigualdad social, el problema de la educación. Milenio. <https://www.milenio.com/estados/la-desigualdad-social-el-problema-de-la-educacion>

- Carballeira, E. (2016). ¿La educación resuelve la desigualdad social? AUCAL. Recuperado de <https://www.aucal.edu/blog/servicios-sociales-comunidad/educacion-y-desigualdad-social/>
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3°. 31 y 73 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. (2019, 15 de mayo). Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019.
- Feix, N. (octubre de 2020). *Panorama laboral en tiempos de la COVID-19*. (OIT, Ed.) Recuperado el 2021, de México y la crisis de la COVID-19 en el mundo del trabajo: respuestas y desafíos: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-mexico/documents/publication/wcms_757364.pdf
- Gobierno de México. (2020). Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Educación de Calidad. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/agenda2030/articulos/4-educacion-de-calidad>
- Gobierno de México. (2021). Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Educación de Calidad. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/agenda2030/articulos/4-educacion-de-calidad>
- INAES. (s.f.). *Instituto Nacional de la Economía Social*, 09. www.gob.mx
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. (2019). <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/08/P1B117.pdf>
- Ley de la Economía Social y Solidaria (2019, 12 de abril). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LESS.pdf>
- Ley General de Educación. (2019, 30 de septiembre). Diario Oficial de la Federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf
- Llanes Gil del Ángel, Juan José. (23 de Julio, 2015). Principios filosóficos y legales en la constitución mexicana. <http://revistajurista.com/el-papel-del-docente-en-la-ensenanza-del-derecho/>
- Mejía Reyes, P., Díaz, M. A., & Vergara, R. (abril-junio de 2017). Recesiones de México en los albores del siglo XXI. (UNAM, Ed.) *Problemas del Desarrollo*(48), 57-84. <http://probdes.iiec.unam.mx>

- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2016). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Gobierno de España. Recuperado de <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/NacionesUnidas/Paginas/ObjetivosDeDesarrolloDelMilenio.aspx>
- Ministerio de Europa y Asuntos Extranjeros. (2014). La educación en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Ministerio de Europa y Asuntos Extranjeros. <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-exterior/salud-educacion-y-genero/educacion-insercion-y-formacion/article/la-educacion-en-los-objetivos-de>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (1994). Constitución de la Nación de Argentina. <http://www.saij.gob.ar/nacional-constitucion-nacion-argentina-lnn0002665-1853-05-01/123456789-0abc-defg-g56-62000ncanyel>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2019). Inclusión en la Educación. UNESCO. <https://es.unesco.org/themes/inclusion-educacion>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Liderar el ODS 4 -Educación 2030. UNESCO. <https://es.unesco.org/themes/liderar-ods-4-educacion-2030>
- Organización de las Naciones Unidas. (2019). ¿Qué es la desigualdad? ONU. <https://news.un.org/es/story/2019/07/1459341>
- Organización de las Naciones Unidas. (2020). Objetivos de Desarrollo Sostenible. ONU. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>
- Orozco, P. (2006). Los principios originales y actuales de la Constitución Mexicana del 1971. Del estado federal a la justicia constitucional. Revista mexicana de derecho, núm. 8, México.
- Programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo. (2021). ¿QUÉ SON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE? PNUD. <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>
- Programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo. (2021). Objetivo 4: Educación de calidad. PNUD. <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-4-quality-education.html>

Programa Sectorial de Educación 2020-0224. (2020, 06 de julio) Diario Oficial de la Federación.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596202&fecha=06/07/2020

UNESCO. (s/f). *Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>